CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8
CONTRATISTA:	DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS AGUILERA C.C. 1.121.851.149 expedida en Villavicencio.
OBJETO DEL CONTRATO:	**"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSION EN VIVIENDA PARA EL DEPARTAMENTO DEL META".**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	23 DE ENERO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.,($21.200.000,00)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
REGISTRO PRESUPUESTAL:	832 DEL 26 DE ENERO DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO:	26 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INCIAL:	26 DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	26 MAY 2026

Entre los suscritos, **LINDA DELCY GUZMÁN GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.183.211 expedida en Cumaral, en calidad de Secretaria de Vivienda del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 259 de fecha 13 de julio de 2023, y posesionada según consta en el Acta No. 040 de fecha 13 de julio de 2023, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS AGUILERA,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.121.851.149 expedida en Villavicencio, quien para efectos de la presente acta modificatoria se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta Modificatoria No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0648 del 23 de enero de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, el día 23 de enero de 2026, el **DEPARTAMENTO DEL META** y **DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS AGUILERA**, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0648 de 2026.
2) Que, el valor del contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($ 21.200.000,00).**
3) Que, en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0648 de 2026, se establece un término de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4) Que, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0648 de 2026, se encuentra registrado Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPIN bajo el número **2024005500254** según certificado expedido el día **06/01/2026**.

5) Que, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0648 de 2026, tiene registro presupuestal No. 832 del 26 de enero de 2026.

6) Que, el día 26 de enero de 2026, se suscribió Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0648 de 2026, quedando como fecha de terminación el día 26 de mayo de 2026.

7) Que, por error involuntario de digitación, en el Acta de Inicio se digitó 26 de mayo como fecha de terminación del contrato 0648 del 2026, siendo la fecha real de terminación del contrato el 25 de mayo del 2026, haciéndose necesaria su modificación.

8) Que en el contrato electrónico del Secop quedo como fecha de terminación el 26 de mayo de 2026

9) Que es necesario la modificación del contrato electrónico y la aclaración del acta de inicio en atención a la suscripción del inicio de la ejecución contratada, cuya fecha de terminación que es el 25 de mayo del 2026.

10) Que, la presente Acta Modificatoria No.1 se encuentra debidamente sustentada, y se celebra Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de propender por el correcto y continuo desarrollo del objeto del contractual, atendiendo lo antes enunciado y a lo estipulado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual reza que: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*", se considera conducente y pertinente modificar el contenido del documento antes descrito, lo cual no genera perjuicios para las partes y en mérito de lo antes expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente acta modificatoria No. 01 que se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Las partes acuerdan la suscripción de la Acta Modificatoria No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0648 de 2026 cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSION EN VIVIENDA PARA EL DEPARTAMENTO DEL META".**

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICATORIA No. 01: Modificar la fecha de terminación del contrato 0648 del 23 de enero del 2026, la cual quedara veinticinco (25) de mayo del año 2026, de acuerdo a las razones expuestas anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA – ACLARAR que en el formato de Acta de Inicio la fecha de terminación es el 25 de mayo de 2026.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta Modificatoria No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.0648 de 2026, se perfecciona con las firmas de las partes.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.0495 de 2026, no modificadas con el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SEXTA – CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEPTIMA - PUBLICACIÓN: La presenta acta debe publicarse en el Portal Transaccional de SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su suscripción, a fin de dar cumplimiento a la obligación legal.

En constancia se firma el presente documento por los intervinientes en Villavicencio (Meta) en la fecha, 26 MAY 2026.

LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ	**DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS AGUILERA**
Secretaria de Vivienda Departamental Ordenadora del Gasto	Contratista

Firma:	V. B. PUBLICAR
Nombre:	**JUAN PABLO REYES GONZALEZ**
Cargo:	**Gerente de Asuntos Contractuales**
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP	

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	**Martha Patricia Romero Gómez**	**Nombre:**	
Cargo	Abogada CPS -SM	**Cargo:**	Abogada CPS-
Proyectó		**Revisó**	